

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

ASUNTO Solicitud de Patente de Invención No. **NC2022/0004955**

Título: “SECADOR DE CABELLO”

Solicitante: **GA.MA S.R.L.**

Oficio: **1173 de 24 de enero de 2024**

Yo, **SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 94A No. 11A-39, Oficina 403, Bogotá, D.C., obrando como apoderado de la sociedad **GA.MA S.R.L.** domiciliada en Italia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 1173 notificado por comunicación electrónica del 26 de enero de 2024, y estando dentro del término legal otorgado por la ley, me permito manifestar:

1. Cambio de Modalidad

Como primera medida, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Decisión 486, el cual establece que “*El solicitante de una patente de invención podrá pedir, en cualquier momento del trámite, que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad. La conversión de la solicitud sólo procederá cuando la naturaleza de la invención lo permita*”, el solicitante desea cambiar la modalidad de protección de la presente solicitud, es decir, se desea realizar el cambio de patente de invención a patente de modelo de utilidad, teniendo en cuenta que lo definido en las reivindicaciones se ajusta a la definición de dicho modelo de utilidad de acuerdo con lo definido en el artículo 81 de la misma Decisión.

Así mismo, teniendo en cuenta el costo de las tasas oficiales de una solicitud de patente de modelo de utilidad y las tasas oficiales de una patente de invención como fueron pagadas cuando se presentó inicialmente la solicitud, así como el costo del examen de patentabilidad para los dos modos de protección indicados, no es necesario el pago de ninguna tasa por diferencia ni por modificación.

Así mismo, nos permitimos informar a ese Despacho que el día 31 de enero de 2024, se radicó ante esa Superintendencia el mencionado cambio de modalidad por medio de la plataforma SIPI para dicho fin, al cual se le asignó el número de expediente NC2024/0001072, y que está directamente vinculado con la presente solicitud de patente, donde se solicita realizar la conversión de una solicitud de patente de invención a modelo de utilidad, como se encuentra definido en el artículo indicado previamente.

En este sentido, agradecemos se tenga en cuenta esta modificación en la modalidad de protección para todos los trámites posteriores de la presente solicitud.

2. **Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad**

a. **Título**

Con respecto al título, el examinador ha indicado en su concepto técnico que *“El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones...”* y a renglón seguido procede a sugerir un título de acuerdo con la materia definida en toda la solicitud.

De acuerdo con esto, el solicitante manifiesta que está de acuerdo con el título propuesto por el examinador, razón por la cual el mismo es aceptado y se modifica de la siguiente forma:

“SECADOR DE CABELLO QUE COMPRENDE UN MECANISMO DE REGULACIÓN DEL CAUDAL DE SALIDA DE AIRE POR MEDIO DE UN DIFUSOR INTERNO, APERTURAS LATERALES Y UN ELEMENTO DE PUNTA DESMONTABLE”

Así las cosas, agradecemos se tenga en cuenta el anterior título, que fue debidamente sugerido por el examinador, para todos los trámites posteriores de la presente solicitud, así como para la concesión y la emisión del respectivo título de patente.

b. Nivel Inventivo

Con relación al cumplimiento de los requisitos de patentabilidad, el examinador indicó en su concepto técnico que las reivindicaciones 1 a 13 carecen del requisito de nivel inventivo a la luz de la divulgación del documento D1 (EP 0284690) (Ver Numerales 5 y 6 del Oficio 1173).

Sin embargo, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1 del presente memorial y el cambio de modalidad realizado, la presente solicitud corresponde entonces a un modelo de utilidad, el cual por definición de acuerdo con la Decisión 486, únicamente se debe tener el cumplimiento del requisito de novedad sin ser relevante el de nivel inventivo, teniendo en cuenta la naturaleza de la invención.

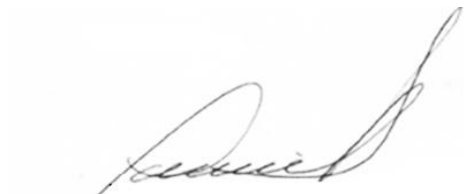
Así las cosas, es importante resaltar el hecho que la presente solicitud cumple con el requisito de novedad, tal como ha sido reconocido por el examinador, específicamente en el numeral 5.1 del oficio 1173, donde se establece una tabla de comparación entre la reivindicación independiente 1 y el documento D1, concluyendo que existen diferencias entre dicha anterioridad y la materia definida en la cláusula independiente, teniendo en cuenta que dicho documento es considerado “*el estado de la técnica más cercano a la invención*”.

Específicamente, el examinador indica que “*La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el secador para cabello divulgado en D1, consiste en un difusor interno dispuesto al interior de la cavidad pasante principal teniendo una sección de paso que disminuye hacia la abertura de salida frontal del secador*”, demostrando efectivamente el cumplimiento del requisito de novedad por parte de la presente invención, por lo que se puede establecer que el secador de cabello reivindicado se ajusta a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al secador de cabello expuesto en las reivindicaciones 1 a 13.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO

C.C. 51.959.139

TP 74.179 CSJ

Notificaciones: juridica@cl-abogados.com







BANDEJA DE ENTRADA >

NC2024/0001072 - NC Conversión - Solicitado en Patente NC2022/0004955



Datos de la solicitud

Número de solicitud

NC2024/0001072

Referencia

Solicitud de Conversión

Fecha de radicación

31 ene. 2024

Estado

Presentada

Contacto

Apoderado

Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)
 51959139	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ SARMIENTO	Dirección Física : Calle 94A No. 11A-39 OFC. 403 BOGOTÁ D.C. (CO)

Solicitante

Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)
		GA.MA S.R.L	Dirección Física : Via Sant'Alberto, 1714 40018 San Pietro in Casale (BO) 40018 (IT)

Contacto de la solicitud

Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
 51959139	SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO	Calle 94A No. 11A-39 OFC. 403	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

Poder

Introduzca el número del expediente en el cual ya reposa el poder o anexe el documento.
NC2022/0004955

1 Solicitud (es)

 Cerrar

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
 NC2022/0004955	Patente PCT	Vinculado	SECADOR DE CABELLO	20 abr. 2022	Bajo Examen de Fondo	GA.MA S.R.L

Carrera 13 No. 27 - 00 Piso 3 PBX: (601) 587 00 00. Contact center: (601) 592 04 00 Línea gratuita nacional 01 8000 910165
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados





[Conoce GOV.CO](#)

Cerrar